

DECRETO NÚMERO DOCE

Referencia: SO-051218

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 490

El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

- I- Que es facultad de los Municipios en el ejercicio de su autonomía, emitir y decretar Ordenanzas locales por medio de sus Concejos Municipales, para regular las materias de su competencia, referida concretamente al Bien común. De conformidad con el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República.
- II- Que por medio del Decreto Municipal número 24 de fecha 8 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo 413 de fecha 12 de diciembre de 2016, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. El objeto de la citada Ordenanza, es el de regular las tasas municipales a cobrarse en razón de los servicios municipales de naturaleza administrativa o jurídica prestados al Municipio; así mismo, según Diario Oficial No. 72, tomo 415 con fecha 20 de abril del año 2017, se publicó reforma a la ordenanza en comento sobre el rubro de permisos de construcción.
- III- Que es necesario adecuar los criterios técnicos de la ordenanza supra mencionada a la realidad actual del municipio. Facultad que le otorga el artículo 30 número 4 del Código Municipal.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA.

Art.1.- Refórmese el literal a) del numeral primero “PERMISOS Y/O LICENCIAS”, del artículo 14, de la siguiente manera:

1.-PERMISOS Y/O LICENCIAS	RUBRO	TASA
a) Permiso Construcción hasta \$50,000.00	Por presupuesto	US\$0.05
Permiso Construcción desde \$50,000.01 hasta \$200,000.00	Por presupuesto	US\$0.03
Permiso Construcción desde \$200,000.01 hasta \$5,000,000.00	Por presupuesto	US\$0.01
Permiso Construcción desde \$5,000,000.01 hasta \$25,000,000.00	M2	US\$1.45
Permiso Construcción desde \$25,000,000.00 en adelante	M2	US\$0.55

Permiso de Terracería.	M2	US\$0.70
------------------------	----	----------

VIGENCIA

Art.2.- La presente reforma de la ordenanza, entrará en vigencia el uno de enero de 2019 previo a su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL